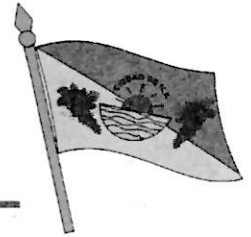




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario de la Independencia de Ica"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055-2020-GM-MPI

Ica, 09 de Octubre del 2020.

VISTO:

Los Informes N.° 1877-2020-SGP-GPPR-MPI y N.° 089-2020-GPPR-MPI, de la Sub Gerencia de Presupuesto y la Gerencia de Presupuesto Planificación y Racionalización respectivamente; y

CONSIDERANDO:

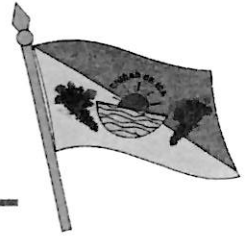
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 758-2019-AMPI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2020 por un monto de S/ 89'477,508.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES), documento de gestión que fue formulado en cumplimiento de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020.

Que, mediante INFORMES N.° 1877-2020-SGP-GPPR-MPI y N.° 089-2020-GPPR-MPI, se comunica que se han realizado Modificaciones en nuestro Presupuesto, en el Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones), durante el Mes de Setiembre del año 2020; en la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios (Rubro 00 Recursos Ordinarios), Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados (Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados), Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados (Rubro 07 Fondos de Compensación Municipal, Rubro 08 Impuestos Municipales, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Mineras, Renta de Aduanas y Participaciones), a solicitud de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ica; las mismas que han sido autorizadas por la Alta Dirección para el logro de los objetivos y metas trazadas, según el detalle que se indica a continuación:

TIPO DE MODIFICACION 003: CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS)	
RUBRO	ANULACIONES Y/O CRÉDITOS
RUBRO 00	120,538.00
RUBRO 07	744,739.00
RUBRO 08	58,529.00
RUBRO 09	1,533,364.00
RUBRO 18	533,940.00
TOTAL DE MODIFICACIÓN	S/. 2,991,110.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el artículo 30° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, y el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, sustentan las medidas en materia de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático y faculta a los Gobiernos Locales, realizar Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda; indicándose además que las habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario, a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Sub-Programa Funcional, Actividad/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se deben sustentar en lo que establece el Numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N.° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en cuyo tenor se indica lo siguiente: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad". El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, tratándose de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de Setiembre del año 2020, se emite la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a la norma indicada en el considerando precedente y en uso de las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N.° 638-2019-AMPI.

Que, en cumplimiento de lo que establece el Numeral 6, del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – FORMALICÉSE mediante la presente Resolución, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas durante el mes de Setiembre del año 2020, en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de Ica; por un monto total de S/ 2,991,110.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. – SUSTENTESE la presente Resolución con las "Notas para la Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de Setiembre del año 2020, mediante los informes de la Subgerencia de Presupuesto y Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el presente Acto Resolutivo se haga de conocimiento a las Unidades Orgánicas correspondientes, así como en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ica: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL